

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL Expediente: CDHEC/2/2023/116/Q

> Asunto: Se solicita informe Oficio: SV-851/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 21 de marzo de 2023

Secretario de Educación en Coahuila Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en Violaciones a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Negativa o Inadecuada prestación del servicio público en materia de educación, que se atribuyen a personal de la Universidad Autónoma de la Laguna (UAL); Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de Queja anexando el documento de manifestaciones correspondiente.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

*SE ANEXA DOCUMENTO DE MANIFESTACIONES DE HECHO DE QUEJA Y ANEXOS

Atentamente "Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza Presidente de la CDHEC.

C.c.p. C.c.p. Expediente. AMGE/AJCHG

